



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 002 2014 00008 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gervi de Jesús Montoya y otros
Demandado	Grandes Superficies de Colombia S.A.
Decisión	Otorga término dictamen pericial

El apoderado de la parte actora solicita al Despacho que le sea autorizado la consecución de forma particular del peritaje que se ordenó practicar respecto del demandante Gervi de Jesús Montoya. Frente al particular, el Despacho encuentra que efectivamente han existido una serie de circunstancias que han impedido la obtención del dictamen por parte de Colpensiones, quien desde el año 2019 fue designado para tal menester y que, por ende, ha impedido que finiquite la presente instancia.

Así las cosas, se torna pertinente acceder a la solicitud que presenta el apoderado, no obstante, se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Código General del Proceso, cuenta únicamente con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia para la obtención del dictamen pericial ordenado, so pena de que se decrete el desistimiento de la prueba y se ordene continuar con el trámite ordinario del proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b136079a6e52872d81b843ba2f11c4bc0d5fac293d3fa1e1283f13eca1380700**

Documento generado en 25/10/2023 10:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>